

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 10. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.764,45 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R44A y R44B; por el Sur, con el Viario; por el Este, con Viario, y por el Oeste, con la parcela resultante R43A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 882,23 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 9,97 % de la finca registral 433 y 57,65 % de la finca registral 2321.

Posee un valor de 186.758,15 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «LUIS SALVADOR EDO (50%) Y M^a ISABEL FERNÁNDEZ CALERO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 9.079,90 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 4,0472 % (o

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 11. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 871,75 metros cuadrados; que linda, al Norte, con las parcelas resultantes R45A y R44A; por el Sur, con Viario; por el Este, con la parcela resultante R43, y por el Oeste, con la parcela resultante R42C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 435,88 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 42,35 % de la finca registral 2321.

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Posee un valor de 92.270,89 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DANIEL URPINA ARCA (50%) E ISABEL M^a GÓMEZ ALFARO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 13.122,49 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9996 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 12. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R36, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.193,05 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R35, y por el Oeste, con la parcela resultante R37. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 596,53 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 2309.

Posee un valor de 126.277,63 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ISIDORO, ÁNGELES Y ROCÍO GÓMEZ BAREA al 33,3333% cada uno».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 28.646,05 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,7366 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 13. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R37, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.182,37 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

el Este, con la parcela resultante R36, y por el Oeste, con la parcela resultante R38. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 591,19 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 2322.

Posee un valor de 125.147,21 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DIANA LÓPEZ MENDOZA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 28.769,92 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,7121 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 14. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R38, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 471,61 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R37, y por el Oeste, con la parcela resultante R39. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 235,81 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 7960.

Posee un valor de 49.917,26 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «PAULA, ANDRÉS Y FRANCISCO BENÍTEZ CHACÓN al 33,333% cada uno».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 10.716,87 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0818 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 15. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R39, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 470,60 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R38, y por el Oeste, con la parcela resultante R40-41. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 235,30 metros cuadrados de techo. Tiene una obra nueva inscrita de una vivienda de una sola planta que ocupa una superficie de 170 m². Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 12585.

Posee un valor de 49.810,36 €.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «GINA MASCIULLI LARA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 14.295,11 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0794 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Con dos Hipotecas a favor de Ibercaja por importe de 70.618,92 € y 63.500 € de principal respectivamente, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 16. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R40-41, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.291,93 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R39, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 645,97 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el

DILIGENCIA:

Aprobado en asamblea ordinaria de la Junta de Compensación Ribera de Porzuna celebrada el día 16 de mayo de 2024.

Fdo. La secretaria
Dña. Sara Alcántara Luna



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 1959.

Posee un valor de 136.743,52 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «TOMÁS MASCIULLI D’ONOFRIO Y CATALINA LARA RODRÍGUEZ (69,55%) Y FRANCISCO RAMÓN RATÓN CÁNOVAS (30,45%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.852,14 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,9634 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 17. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 815,02 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R46; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R42A, y por el Oeste, con el Sistema General Viario ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 407,51 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 53,31 % de la finca registral 2307.

Posee un valor de 86.265,28 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 23.542,34 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8695 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 18. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 831,07 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R46; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R42B, y por el Oeste, con la parcela resultante R42. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 415,54 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 46,69 % de la finca registral 2307.

Posee un valor de 87.965,14 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 24.095,25 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9063 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 19. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 874,55 metros cuadrados; que linda, al Norte, con las parcelas resultantes R45B y R46; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R42C, y por el Oeste, con la parcela resultante R42A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 437,28 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Naturaleza Urbanística): 47,74 % de la finca registral
2308. Posee un valor de 92.567,25 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 22.621,47 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,0060 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 20. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 809,72 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R45B; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R43A, y por el Oeste, con la parcela resultante R42B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 404,86 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 52,26 % de la finca registral 2308.

Posee un valor de 85.704,30 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS». **Si bien sobre esta finca existe un contrato privado de compraventa a favor de D^a. Carolina García Sánchez de fecha 19 de marzo de 2018, por lo que se ha tenido en cuenta a dicha propietaria en todos los trámites, notificaciones..etc del Proyecto de Reparcelación, no obstante lo cual no se podrá inscribir la parcela a su nombre hasta la elevación a público de dicho contrato privado, por lo que este Proyecto de Reparcelación lo adjudica para su inscripción a favor del actual titular registral.**

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 19.411,69 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8573 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

DILIGENCIA:

Aprobado en asamblea ordinaria de la Junta de Compensación Ribera de Porzuna celebrada el día 16 de mayo de 2024.

Fdo. La secretaria
Dña. Sara Alcántara Luna



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 21. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R44A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.553,72 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con las parcelas resultantes R43 y R43A; por el Este, con la parcela resultante R44B, y por el Oeste, con la parcela resultante R45A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 776,86 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 53,17 % de la finca registral 350.

Posee un valor de 164.452,52 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MEWAIKUA S.L».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 44.639,07 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,5639 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

*Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado*

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 22. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R44B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.382,25 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con la parcela resultante R43; por el Este, con el Viario, y por el Oeste, con la parcela resultante R44A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 691,13 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 46,83 % de la finca registral 350.

Posee un valor de 146.304,44 €.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «ANARQUÍA 99 S.L (57,14%), Y CARLOS CARRETERO MIRANDA (42,86%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 18.558,71 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,1705 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 23. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R45A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con la parcela resultante R43A; por el Este, con la parcela resultante R44A, y por el Oeste, con la parcela resultante R45B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 17,76 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 105.886,71 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «FRANCISCO CARMONA NAVARRO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 36.583,57 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2947 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 24. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R45B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 2.007,56 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con las parcelas resultantes R42B y R42C; por el Este, con la parcela resultante R45A, y por el Oeste, con la parcela

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

resultante R46. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 1.003,78 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 32,21 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 212.488,92 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «FRANCISCO Y MARINA CARMONA NAVARRO en cuanto a la nuda propiedad y a DON FRANCISCO CARMONA AZNAR y DOÑA MARIA NAVARRO IGLESIAS en cuanto al usufructo».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 90.031,61 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 4,6049 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 25. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R46, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 2.621,04 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con las parcelas resultantes R42, R42A y R42B; por el Este, con la parcela resultante R45B, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 1.310,52 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50,03 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 277.422,33 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «EDUARDO NAVARRO IGLESIAS (50%) Y ELISA GONZÁLEZ ALONSO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 68.897,29 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 6,0120 % (o



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

*Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado*

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 26. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R47, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 727,55 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R48; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R49B, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 363,78 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 10,08 % de la finca registral 434.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Posee un valor de 21.511,17 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «SARA ALCÁNTARA LUNA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.781,43 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,6688 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 27. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R48, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 437,66 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la rotonda del Sistema General ASGV-7 y con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R47; por el Este, con la parcela resultante R49, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 218,83 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 5,68 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 46.323,85 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARIA CARMONA AZNAR».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.024,22 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0039 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 28. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 864,04 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R49B; por el Este, con la parcela resultante R49A, y por el Oeste, con las parcelas resultantes

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

R48 y R47. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 432,02 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 1,68 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 91.454,83 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARIANO VELASCO MUÑOZ (50%) Y MARÍA VERDE SUÁREZ (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.635,44 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9819 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 29. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 851,59 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con las parcelas resultantes R49B y R49C; por el Este, con las parcelas resultantes R50 y R51, y por el Oeste, con la parcela resultante R49. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 425,80 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,21 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 90.137,07 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DÁMASO VELASCO MUÑOZ (50%) Y MARÍA DE LA LUZ SERRANO ESPINOSA (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.179,60 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9533 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 30. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 821,16 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R49; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R49C, y por el Oeste, con la parcela resultante R47. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 410,58 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,05 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 86.915,16 €.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «AURORA VELASCO MUÑOZ (50%) Y MANUEL SÁNCHEZ LIMÓN (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 17.298,24 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8835 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 31. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 808,32 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R49A; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R50, y por el Oeste, con la parcela resultante R49B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 404,16 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,61 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 85.556,12 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «CARLOS VELASCO MUÑOZ».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.465,29 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8541 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 32. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R50, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 890,53 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R51; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R52, y por el Oeste, con la parcela resultante R49C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

una edificabilidad de 445,27 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 12,49 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 94.257,59 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: « EMILIA GARRIDO CABEZA (50%), MARÍA LAURA DORADO GARRIDO (8,33%), MANUELA DORADO GARRIDO (8,33%), EMILIA LOURDES DORADO GARRIDO (8,33%), JOSÉ ANTONIO DORADO GARRIDO (8,33%), FRANCISCO RAÚL DORADO GARRIDO (8,33%) Y CARLOS ALBERTO DORADO GARRIDO (8,33%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 20.089,63 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,0427 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 33. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R51, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 852,01 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R50; por el Este, con la parcela resultante R53, y por el Oeste, con la parcela resultante R49A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 426,01 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,05 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 90.179,40 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JUAN JOSÉ CABELLO ORTEGA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.194,98 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9543 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 34. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R52, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 975 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R53; por el Sur, con el Viario; por el Este, con el Sector AUSU-25, y por el Oeste, con la parcela resultante R50. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 487,50 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 13,67 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 103.198,26 €.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «JORGE LIZANA AGUIRRE».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 22.206,56 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2364 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 35. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R53, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.124,37 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R52; por el Este, con el AUSU-25, y por el Oeste, con la parcela resultante R51. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 562,19 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

(artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 8.989.

Posee un valor de 119.011,41 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MANUEL CABRERA ESPALIÚ (50%) Y JOSEFA GARCÍA CIERO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 41.167,00 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,5790 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 36. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R57A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.009,23 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R57B, y por el Oeste, con las parcelas resultantes R56 y R56A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C,

DILIGENCIA:

Aprobado en asamblea ordinaria de la Junta de Compensación Ribera de Porzuna celebrada el día 16 de mayo de 2024.

Fdo. La secretaria
Dña. Sara Alcántara Luna

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

ostentando una edificabilidad de 504,62 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 33,33 % de la finca registral 12.015.

Posee un valor de 106.822,37 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «FARTON RIVEL S.L».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 25.952,27 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,3149 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 37. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R57B,



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.009,12 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R57C, y por el Oeste, con la parcela resultante R57A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 504,56 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 33,33 % de la finca registral 12.015.

Posee un valor de 106.809,67 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ÁLVARO MARTÍNEZ GUERRERO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 25.949,35 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,3147 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 38. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R57C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.009,13 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R58, y por el Oeste, con la parcela resultante R57B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 504,57 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 33,33 % de la finca registral 12.015.

Posee un valor de 106.811,78 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ÁLVARO MARTÍNEZ GUERRERO (50%) Y HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.U (50%)».



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 25.949,72 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,3147 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 39. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R58, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.260,56 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R59, y por el Oeste, con la parcela resultante R57C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 630,28 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100,00 % de la finca registral 14.885.

Posee un valor de 133.423,18 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MANUEL RIVERA BARBECHO (50%) Y PLÁCIDA MORALES TORRES (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 32.517,36 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,8914 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 40. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R59, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.016,23 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el AUSU-25; por el Sur y por el Este, con el Viario; y por el Oeste, con la parcela resultante R58. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 508,12 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100,00 % de la finca registral 14.885.

Posee un valor de 107.563,28 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA (33,33%), ÁNGELES GONZÁLEZ ORTEGA (33,33%), MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA Y MANUEL SANTOS RODRÍGUEZ (16,67%) Y ÁNGELES GONZÁLEZ ORTEGA Y JOAQUÍN ACUÑA MARTÍNEZ (16,67%)».

Esta finca NO queda gravada con carga de afección real pues tiene un saldo positivo de 14.819,07 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,3310 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 41. URBANA. Parcela de terreno destinada a parte de la rotonda en el Sistema General ASGV-7 que conecta con la calle Haya, denominada como ROTONDA, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 128,95 metros cuadrados; que linda, al norte con la rotonda del ASGV-7, al Sur, con la parcela resultante R48; al Este, con la calle Haya, y al Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como viario de uso y dominio público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública incluido en la presente Unidad de Ejecución, siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios. GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 42. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como VIARIO, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 5.336,06 metros cuadrados; que linda por todos los vientos con todas las fincas resultantes. Se encuentra calificado como viario de uso y dominio público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, al ser un terreno afectado a dotación pública siendo, asimismo el título de adjudicación el de cesión obligatoria, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997. Esta finca procede de las fincas de origen aportadas al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100% de todas las fincas aportadas.

No se le asigna valor en función del uso al que se afecta.

Este inmueble se adjudica a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No se le asigna importe alguno en el saldo de la cuenta de liquidación provisional, ni tiene carga de afección real, ni cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios. GRAVADA: Libre de cargas y gravámenes.



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

DOCUMENTO NÚMERO 4: INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

13
8

DILIGENCIA:

Aprobado en asamblea ordinaria de la
Junta de Compensación Ribera de Porzuna
celebrada el día 16 de mayo de 2024.

fdo. La secretaria

Dña. Sara Alcántara Luna



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

1. **DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO**

El Documento número 4 “**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**”, determina y explicita las operaciones jurídicas necesarias para completar el presente Proyecto, en orden a lograr su efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, haciendo una recopilación de las concretas peticiones que se realizan al Sr. Registrador de la Propiedad.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

2. OPERACIONES JURÍDICAS NECESARIAS

La presente Unidad de Actuación queda conformada por la **totalidad** de la extensión superficial de las fincas registrales números **22.236, 14.729, 433, 2.321, 2.309, 2.322, 7.960, 12.585, 1.959, 2.307, 2.308, 350, 303, 434, 8.989, 12.015, 14.885 y 22.238** del término de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Por ello son necesarias las siguientes operaciones jurídicas:

2.1 REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO, DEFECTOS Y EXCESOS DE CABIDA.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 8.1 del aludido RD 1093/1997 «La aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para: 1. La ... rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. ...».

Y en virtud del postulado contenido en el artículo 18.1 del aludido RD 1093/1997 «La inmatriculación de fincas, la rectificación de datos descriptivos, la reanudación del tracto interrumpido y la cancelación de derechos incompatibles se inscribirán en las fincas de origen con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución».

DILIGENCIA:

Aprobado en asamblea ordinaria de la Junta de Compensación Ribera de Porzuna celebrada el día 16 de mayo de 2024.

fdo. La secretaria
Dña. Sara Alcántara Luna



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

2.2 EXCESOS DE CABIDA EN FINCAS DE ORIGEN.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 8.1 del aludido RD 1093/1997 «La aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para: 1. La ... rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. ...»

Se deja constancia que en el ámbito de la unidad de ejecución objeto de este Proyecto equidistributivo existen diez fincas registrales que no figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Sevilla con la cabida real de las mismas, finca registrales números **433, 2.309, 2.322, 1.959, 2.308, 350, 303, 12.015, 14.885, y 22.238**, por lo que hay que proceder a la previa inscripción del exceso de cabida de las mismas, según se deja debida constancia en el documento número 2 de este proyecto, que aquí reiteramos.

Primera: De la Finca registral nº 433:

«**Fincas aportadas 3 a 9**».- Rústica. Al proceder de la finca 433, ponemos la descripción del título de adquisición:

Parcela de terreno al sitio del Almendral, que linda al Norte, con olivar de Diego Pradas, al Sur, con olivares de Joaquín Caro, otro de Ramón Pérez, otro de Andrés Jiménez, otro de Francisco Bejarano, hoy sus herederos, y otro de herederos de Pedro Luis Huidobro, al Naciente, con camino que va de Mairena a Gelves, y al Poniente, con olivar de José Amuneda y otro de herederos de Juan Manuel Vela.

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Titular de registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 216, Libro 14, Folio 138, Finca nº 433.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de $8.228,60 \text{ m}^2$, lo cual representa un exceso de cabida de **tres mil trescientos ochenta y ocho con sesenta metros cuadrados (3.388,60 m²)**.

Segunda: De la Finca registral nº 2.309:

«**Finca aportada 12**».- Rústica. Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con finca de Virgilio Bermúdez Caro, al Este, con parcela de Eugenio Acevedo Campos, y al Oeste, con Julián Amador Jurado.

Titular registral: Isidoro, María de los Ángeles y Rocío Gómez Barea.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 68, Finca nº 2.309.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.272 m^2 , lo cual representa un exceso de cabida de **sesenta y cinco con veinticinco metros cuadrados (65,25 m²)**.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tercera: De la Finca registral nº 2.322:

«**Finca aportada 13**».- Rústica. Al Norte, con camino de acceso a la finca, al Sur, con finca de Virgilio Bermúdez Caro, al Este, con finca de Antonio Blasco Gómez, y al Oeste, con resto de finca matriz.

Titular registral: Diana López Mendoza.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 106, Finca nº 2.322.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.250,90 m², lo cual representa un exceso de cabida de **cuarenta y cuatro con quince metros cuadrados (44,15 m²)**.

Cuarta: De la Finca registral nº 1.959:

«**Finca aportada 16**».- Rústica. Al Norte, con camino de anchura de 5 metros, al Sur, con parcela segregada, al Este, con finca de Antonio Blasco Gómez, segregada de la que ésta es resto, y al Oeste, con el camino del Almendral.

Titular registral: Tomás Masciulli D’Onofrio y Catalina Lara Rodríguez.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 428, Libro 196, Folio 111, Finca nº 1.959.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.369,65 m², lo cual representa un exceso de cabida de **doscientos diez con sesenta y cinco metros cuadrados (210,65 m²)**.

Quinta: De la Finca registral nº 2.308:

«Finca aportada 18».- Rústica. Al Norte, con finca de Eugenio Acevedo Campos, al Sur, con camino de 5 metros de anchura, al Este, con finca de esta misma procedencia de Luis Salvador Asensi, y al Oeste, con finca de esta misma procedencia de Manuel Buzón Nieto.

Titular registral: José Sabino Ramos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 243, Libro 41, Folio 64, Finca nº 2.308.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 1.807,40 m², lo cual representa un exceso de cabida de **seis con doce metros cuadrados (6,12 m²)**.

Sexta: De la Finca registral nº 350:



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

«**Finca aportada 19**».- Rústica. Al Norte, con camino a Gelves, por Poniente, con Vicente Almudever y otras fincas segregadas, por Naciente, con olivar de José Almudever, y por Mediodía, con olivar de herederos de Juan Manuel Vela.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 213, Libro 11, Folio 44, Finca nº 350.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 3.282,10 m², lo cual representa un exceso de cabida de **ciento setenta y tres con diez metros cuadrados (173,10 m²)**.

Séptima: De la Finca registral nº 303:

«**Finca aportada 20, 21 y 22**».- Rústica. Al Norte, con estacada de los Rosales, al Sur, con otra de Juan Manuel Rojas, al Este, con otra de José Jiménez, y al Oeste, con Hacienda del Marqués de la Granja.

Titular registral: Eugenio Acevedo Campos.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 210, Libro 8, Folio 78, Finca nº 303.



SAC
ENTRADA
29/10/2024 00:00
3269

Carlos Ruiz del Portal Ruiz-Granados
Abogado

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 5.723,40 m², lo cual representa un exceso de cabida de **trescientos tres con cuarenta metros cuadrados (303,40 m²)**.

Octava: De la Finca registral nº 12.015:

«Finca aportada 34».- Rústica. Por el Norte, con José Navarro, al Sur, con carril de acceso; por el Este, con finca nº 58 de Antonio Morillo, y al Oeste, con finca nº 56 que fue de Eugenio Acevedo Campos.

Titular registral: Álvaro Martínez Guerrero y Housing Proyectos & Obras SLU.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Tomo 436, Libro 203, Folio 17, Finca nº 12.015.

Tras reciente medición, esta finca tiene una superficie real de 3.277,30 m², lo cual representa un exceso de cabida de **veintiuno con treinta metros cuadrados (21,30 m²)**.

Novena: De la Finca registral nº 14.885:



Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe